B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Anglesola.

Doña María del Lluch de Sagarra Cotoner ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Anglesola por cesión que del mismo le hace su madre, doña María Dolores Cotoner Quirós, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 30 de junio de 2000.—El Vocal asesor, José Antonio García Cotarelo.—44.239.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Centro de Reclutamiento de Asturias sobre notificación para la incorporación al Servicio Militar.

De acuerdo con el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, se cita para incorporación al servicio militar, el 14 de agosto de 2000, en las unidades expresadas a los jóvenes que se indican:

NIR R9 Acuartelamiento Cabo Noval, Siero (Asturias): Jorge del Campo Sal, documento nacional de identidad 53.537.200; Francisco Díaz Concepción, documento nacional de identidad 10.883.720, y Miguel Jiménez Hernández, documento nacional de identidad 71.648.230.

NIR P7 Acuartelamiento Loyola, San Sebastián (Guipúzcoa): Iván García Fernández, documento nacional de identidad 10.868.187.

Fecha de incorporación: 26 de septiembre de 2000, Estado Mayor (Zona Marítima Cantábrico) Ferrol (A Coruña): Marcos Casielles Muñiz, documento nacional de identidad 53.538.760.

Oviedo, 6 de julio de 2000.—El Teniente Coronel Jefe, Francisco J. Fernández de Andrés.—43.555.

Resolución de la Dirección de Infraestructura, por la que se comunica la corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 2000, para la subasta de las obras de traslado del MING. Acuartelamiento «General Arroquia», Salamanca.

- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Donde dice: «Grupo C y grupo I en el subgrupo 6, categoría e»; debe decir: «Grupo C y Grupo G, subgrupo 6, categoría e».

La fecha límite de presentación de ofertas es el 16 de agosto de 2000 y la de apertura de ofertas el día 23 de agosto de 2000, a las once horas.

Madrid, 20 de julio de 2000.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección Económico-Financiera, Jesús Amado Mayor García.—45.613.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Cuenca de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se anuncia subasta pública de bienes inmuebles.

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Cuenca de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Isabel Martínez Sánchez Casas, con número de identificación fiscal, 448723D, deudora a otros organismos por los conceptos de sucesiones y donaciones, se ha dictado con fecha 21 de junio de 2000 por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de la deudora doña Isabel Martínez Sánchez Casas, embargados en diligencia de fecha 29 de septiembre de 1999, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la misma el día 17 de agosto de 2000, a las diez horas, en las dependencias de esta Delegación y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifiquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese al público por medio de edictos, para general conocimiento.

En Cuenca a 21 de junio de 2000.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—Firmado y sella-

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana.—Cerca en Tarancón (Cuenca), en la calle Reina Fabiola, número 1, con una superficie de 840 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, calle Ingeniero Torres Quevedo; izquierda, avenida Miguel de Cervantes, y fondo, finca de los señores Herrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón al tomo 722 del libro 163 del Ayuntamiento de Tarancón, folio 128, registral número 3.083-N.

Valor de tasación que servirá como tipo de subasta en primera licitación: 129.250.000 pesetas. Tramos para licitar: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 96.937.500 pesetas.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses y costas.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con el documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Cuarto.—Para ser admitido como licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior a la subasta.

Sexto.—Se admitirán ofertas, que tendrán el carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subasta, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiese más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Séptimo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1987.

Octavo.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Noveno.—Al finalizar la primera licitación, cuando la Mesa lo considere pertinente, se podrá realizar una segunda, anunciándolo de forma inmediata, y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado en la primera, con apertura de un plazo de media hora, para que los que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran, al menos, el 20 por 100 del nuevo tipo del bien a enaienar.

Décimo—Cuando en la subasta quede el bien sin adjudicar, la Dependencia de Recaudación procederá, en el plazo máximo de seis meses, a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Los interesados podrán presentar en el plazo de quince días, a partir de la celebración de la subasta, las ofertas en sobre cerrado dirigido a esta Dependencia de Recaudación, indicando el importe ofrecido por cada uno de los lotes que fueran de su interés.

Undécimo.—El Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del bien no rematado, conforme al artículo 158 siguientes del Reglamento